

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

SANTIAGO DE CHILE

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 93/13155
A: 30 JUN 93
P.A.A. R.C.A.
C.B.E. M.L.P.
M.Z.C. EDEC

OF. ORD. Nº 3

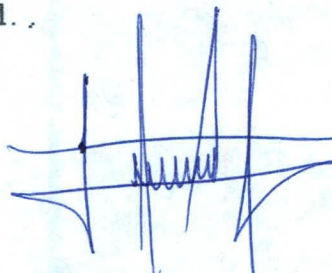
ANT.: Su Of. Nº 93/2842 de 1.06.93.
MAT.: Presentación de la señora Inés
Fernández Barriga

Santiago, 02877 28 JUN 93

DE: SUPERINTENDENTE DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS
A: SEÑOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En relación con su Oficio antes citado, cumplo con remitirle copia de la respuesta enviada a la señora Inés Fernández Barriga, con motivo de la presentación que dirigiera a S.E. el Presidente de la República.

Saludo atentamente a Ud.,



ERNESTO LIVACIC ROJAS
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS
SUBROGANTE

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

SANTIAGO DE CHILE

YBB
18.6.93.

COPIA

Santiago, 02811 23 JUN 93

Señora
INES FERNANDEZ BARRIGA
Santa Clara 212
La Cisterna

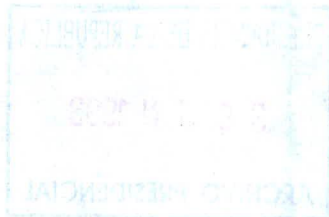
Estimada Señora:

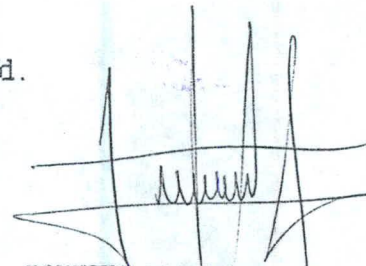
Me refiero a su carta de 21 de mayo de 1993, dirigida a S.E. el Presidente de la República en la que nuevamente plantea el problema de su deuda hipotecaria con el Banco BHIF.

Sobre el particular, debo manifestarle que, tal como Ud. lo señala en su carta, la Ley 19.199 establece como requisito, entre otros, que el monto original de los créditos no sobrepase las 1.200 U.F. para acogerse a sus beneficios, condición que no se cumple en su caso y que no es posible ignorar por tratarse de una disposición legal.

Cúmpleme agregar que no está al alcance de ninguna autoridad entregar beneficios distintos a los que contemplan las leyes, de manera que cualquier modificación a la modalidad de pagos de su deuda debe tratarla directamente con el banco acreedor.

Saludo atentamente a Ud.




ERNESTO LIVACIO ROJAS
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS
SUBROGANTE